

COMUNICADO N° 001-2025 DEL PROCESO CAS N° 003-2025-GR-CUSCO-GRTCC

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS -CAS DEL PROCESO CAS N° 003-2025-GR-CUSCO-GRTCC, COMUNICAN A LOS SEÑORES Y SEÑORAS POSTULANTES QUE LOS RESULTADOS DE LAS CONTROVERSIAS PRESENTADAS SE RESOLVIERON CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| | | | | |
|---|------------------------|---------------------------------|---|-----------|
| 1 | Carla Paola Tinta Baez | EN RELACIÓN AL PUNTAJE OTORGADO | <p>En el documento con registro N°10040 presentado por la postulante Carla Paola Tinta Baez, solicita que se efectuó una reevaluación de su curriculum vitae en referencia a la puntuación por su título profesional y a los cursos acreditados. En relación a su solicitud se procedió a efectuar una nueva evaluación, verificándose que a folios 28, la postulante adjuntó su grado académico de bachiller en derecho y ciencias políticas de fecha 25 de julio del 2019 otorgado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo al perfil solicitado en las bases se han establecido los requisitos mínimos que son considerados para proceder con la evaluación curricular, la misma que conforme a la página 09 de las bases señala: “(...) el expediente remitido por los postulantes antes de ser calificados, se revisara el cumplimiento de los requisitos mínimos según los términos de referencia (...)”; en ese entender, su perfil fue evaluado conforme a lo establecido en los criterios de evaluación curricular después de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos. Por otro lado, la postulante señala que se presentó los diplomados solicitados y se calificó la presentación de 3; sobre el particular, revisado el CV de la postulante se advierte que adjuntó: 1) Diplomado en Procedimiento Administrativo General y PAS a folios 27; 2) Diplomado en Administración y Gestión Pública a folios 26; 3) Diplomado en contrataciones con el estado y su reglamento a folios 25 y 4) Diplomando en Gestión de Recursos Humanos y la ley del Servicio Civil a folios 24, de ello se desprende que la postulante ha cumplido en acreditar las capacitaciones solicitadas para el perfil; sin embargo, siguiendo la misma línea de lo anteriormente argumentado por la postulante, corresponde recalcar que la calificación del cv de la misma se efectuó conforme a los criterios establecidos en la página 9 de las bases, es por ello que si bien se han presentado 4 diplomados, se ha considerado máximo 3 correspondiendo un puntaje de 6 puntos al no haberse adjuntado algún curso, seminario, charla, taller, conferencia, capacitación y/o simposio que amerite la asignación de tres puntos adicionales, por tales consideraciones se declara infundada su petición.</p> | INFUNDADO |
|---|------------------------|---------------------------------|---|-----------|

